GOBIERNO REGIONAL
PIURA

5884
26 ABR 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 006304

Piura, 03 MAY 2024

Visto, el OF. N° 441/2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.LU-D, y demás documentos que se adjuntan en un total de SESENTA Y CINCO (65) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Publicas a nivel nacional;

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las Instituciones Educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las Instituciones Educativas:

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del contrato del Servicio Docente en Educación Básica a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y;

Estando a lo actuado por el Área de Bienestar de Personal, según RDR. N° 000701/2024, a la Oficina de Remuneraciones según INFORME N°273/2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REM de fecha 10.04.2024;

De conformidad con las leyes 28044 "Ley General de Educación", Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial" y su modificatoria Ley 30328, Ley N° 31953 "Ley que aprueba el Presupuesto Sector Publico Año Fiscal 2024, DS N°011/12-ED, la R.E.R. N° 239-2024-GOB-REG-PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas por las Disposiciones Legales Vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-RECONOCER EN VIAS DE REGULARIZACIÓN PAGO POR DEVENGADOS, a favor de doña CLEDYS SANDOVAL SULLON, DNI: 80273775, CM. N° 1080273775, por haber laborado como Profesora, 30 horas, en la I.E. "HERMANOS MELENDEZ"- LA UNION, como reemplazante de la Licencia por Enfermedad concedida a don Eladio Castillo García, según RDR. N° 000701/2024, del 26 de Octubre al 31 de Diciembre del 2023, teniendo en cuenta el INFORME N° 273/2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REM de fecha 10.04.2024, emitido por el Área de Remuneraciones.

Corresponde el reconocimiento de pago de 06 días del mes de Octubre, 30 días del mes de Noviembre y 31 días del mes de Diciembre 2023.

006304

o A/P 26.10.2023 al 31.10.2023, se deduce	S/. 2,850.00/30*6	=	570.00
o A/P 01.11.2023 al 30.11.2023, se deduce	S/. 3,100.50/30*30	=	3,100.50
o A/P 01.12.2023 al 31.12.2023, se deduce	S/. 3,100.50/30*30	=	3,100.50
o Periodo Vacacional Enero y Febrero 2023	S/. 3,100.50/30*2	=	1,240.20
o Aguinaldo por Navidad	S/. 300.00/90*36	=	120.00

RECONOCER **S/. 8,131.20**

ARTICULO 2°.- **ESTABLECER**, que la ejecución de pago está supeditado y limitado a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto Anual y/o desembolso o transferencias autorizadas por el MEF vía D.S.

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a doña CLEDYS SANDOVAL SULLON, con domicilio en Calle Dos N° 129 AA.HH. 13 de Abril- La Arena- Piura, en la forma y plazos de acuerdo.

AFECTESE AL PRESUPUESTO ANUAL VIGENTE:

PROGRAMA : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular.
PRODUCTO :3000385: Instituciones Educativas con condiciones para el cumplimiento de horas Lectivas normadas.
ACTIVIDAD :5005628: Contratación Oportuna y pago de personal docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular
FUNCION : 22 EDUCACION
DIVISION FUNCIONAL : 047 Educación Básica
GRUPO FUNCIONAL : 0105 Educación Secundaria
FTE FTO : 1 Recursos Ordinarios
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 Gasto
GENERICA : 1 Personal y Obligaciones Sociales
SUB GENERICA NIVEL 1 : 1 Retribuciones y Complementos en Efectivo
SUB GENERICA NIVEL 2 : 2 Personal del Magisterio
ESPECIFICA NIVEL 1 : 1 Personal de Magisterio
ESPECIFICA NIVEL 2 : 2 Personal Contratado

Regístrese y Comuníquese.

DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

WCHGR/DREP
JWOC/DOADM
REWS/RA.RR.HH
MPdeA/TEC.ADM.II
Crmo.-